



JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL
CHINÁCOTA, NORTE DE SANTANDER

54172-4089-001-2021-00315-00

Chinácota, diecisiete (17) de marzo de dos mil veintidós (2022).

La demanda de imposición de servidumbre de tránsito interpuesta por MARIA LUCRECIA BENITEZ MENDEZ en contra de AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONARIA SAN SIMON, se inadmitió por auto del 3 de los corrientes, en el cual se precisaron los aspectos que debían ser subsanados, sin haberlo efectuado.

En consecuencia, dado que no se subsanó la demanda de la referencia, conforme a lo ordenado y al artículo 90 del Código General del Proceso (CGP), ha de disponerse su rechazo y demás decisiones consecuentes.

Por lo expuesto El Juzgado Promiscuo Municipal de Chinácota,

RESUELVE:

Primero: rechazar la demanda de la referencia.

Segundo: hágase entrega de los anexos sin necesidad de desglose a la parte demandante.

Tercero: disponer el archivo de las diligencias.

NOTIFIQUESE.


YOLANDA NEIRA ANGARITA
Juez